

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
RESOLUCIÓN No. DEIA-INBL-006-2020
De 11 de febrero de 2020

Por la cual se ordena la inhabilitación del señor **DOMILUIS DOMINGUEZ ESCUDERO**, en el Registro de Consultores Ambientales que lleva el Ministerio de Ambiente.

El suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el 3 de diciembre de 2014, el señor **DOMILUIS DOMINGUEZ ESCUDERO**, hombre, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 7-72-748, Licenciado en Ingeniería Agronómica con Especialización en Zootecnia, título obtenido en la Universidad de Panamá y Maestría en Ciencias Ambientales con Énfasis en Manejo de los Recursos Naturales, título obtenido en la Universidad Abierta y a Distancia de Panamá, solicitó su actualización en el Registro de Consultores Ambientales que lleva la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental;

Que luego de examinada la documentación presentada por el señor **DOMILUIS DOMINGUEZ ESCUDERO**, se pudo constatar que el mismo cumplía con los requisitos establecidos en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009;

Que basado en el Informe de Evaluación Técnica de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, visible a fojas 63-62 del expediente administrativo, se recomienda su actualización en el Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental;

Que mediante Resolución **DIEORA-ARC-011-2015** del 4 de febrero de 2015, notificada el mismo día, se ordena la actualización del señor **DOMILUIS DOMINGUEZ ESCUDERO** en el Registro que lleva la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, ahora Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental;

Que mediante nota sin número, recibida el 6 de enero del año en curso, el señor **DOMILUIS DOMINGUEZ ESCUDERO**, solicita su inhabilitación del Registro de Consultores Ambientales, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019;

Que mediante memorando No. **DEIA-DEGIA-012-0701-2020**, la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, solicita la certificación de Relación Laboral a la Oficina Interinstitucional de Recursos Humanos en cumplimiento de lo señalado en el artículo 63-B del Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019, que modifica el

mediante la cual se informa que el señor **DOMILUIS DOMINGUEZ ESCUDERO**, con cédula de identidad personal No. 7-72-748, inició labores en el Ministerio de Ambiente, el día 2 de julio de 2019;

Que el Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, que reglamenta el Proceso de Evaluación de Impacto ambiental, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019, señala que la Autoridad Nacional del Ambiente, hoy Ministerio de Ambiente, confeccionará un Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental;

Que el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019, establece en el artículo 63 que estarán inhabilitados de prestar servicios profesionales para elaborar Estudios de Impacto Ambiental, los profesionales o técnicos que sean funcionarios del Ministerio de Ambiente, que trabajen en proyectos, obras o actividades, coordinados por el Ministerio de Ambiente, o la Red de Unidades Ambientales sectoriales de cualquier entidad estatal;

Que el artículo 63-D señala que la infracción a lo dispuesto en el Capítulo I de Inhabilitación de Consultores del Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019, dará lugar a una multa impuesta por el Ministerio de Ambiente al funcionario, al consultor individual o empresa consultora, de hasta tres (3) veces el costo estimado de la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental; de conformidad a lo previsto en el artículo 111 del Texto Único de la Ley 41 de 1998, General de Ambiente;

Que el artículo 11 del Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, que dicta la Ley General de Ambiente de la República de Panamá, establece que los estudios de impacto ambiental serán elaborados por personas idóneas, naturales o jurídicas, independientes de la empresa promotora de la actividad, obra o proyecto, debidamente certificadas por el Ministerio de Ambiente;

Que mediante la Ley 8 de 25 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente,

RESUELVE:

Artículo 1. ADMITIR la solicitud de inhabilitación para prestar los servicios de Consultor Ambiental, expuesta por el licenciado **DOMILUIS DOMINGUEZ ESCUDERO**, quien actualmente desempeña labores en el Ministerio de Ambiente.

Artículo 2. ORDENAR la inhabilitación del señor **DOMILUIS DOMINGUEZ ESCUDERO**, de conformidad a lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019.

razón de las obligaciones civiles o comerciales que contraiga en relación a la elaboración de Estudios de Impacto Ambiental.

Artículo 4. ADVERTIR al señor **DOMILUIS DOMINGUEZ ESCUDERO**, que la presente Resolución mantendrá vigencia hasta tanto no cese la razón de su impedimento.

Artículo 5. NOTIFICAR al señor **DOMILUIS DOMINGUEZ ESCUDERO**, del contenido de la presente Resolución.

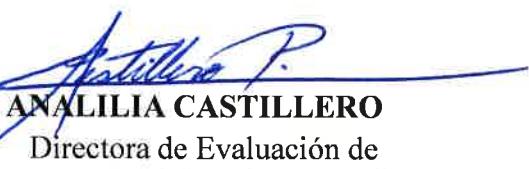
Artículo 6. ADVERTIR al señor **DOMILUIS DOMINGUEZ ESCUDERO**, que contra la presente Resolución cabe Recurso de Reconsideración dentro del término de hasta **CINCO (5)** días hábiles a partir de su notificación.

Artículo 7. ADVERTIR al señor **DOMILUIS DOMINGUEZ ESCUDERO**, que está Resolución surte en efecto a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 del 1 de julio de 1998; Ley 8 de 25 de marzo de 2015; Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 del 05 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019, y demás normas concordantes y complementarias.

Dado en la ciudad de Panamá, a los Once (11) días, del mes de febrero de dos mil veinte (2020).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ANALILIA CASTILLERO

Directora de Evaluación de
Impacto Ambiental, encargada.




MILCIADES CONCEPCIÓN

Ministro de Ambiente.



MIAMBIENTE

Hoy 11 de febrero de 2020

Siendo las 7:05 de la tarde

notifique personalmente a Domiluis

Domínguez E de la presente

11/FEB/2020 10:11AM
Cabellyne
DEIA

AMBIENTE

Oficina de Asesoría Legal

MEMORANDO No.0297-2020

Para: MELVYS J. VEGA Q.
Jefa del Departamento de Gestión de Impacto Ambiental, encargada.

De: *Dania M. Franco C.*
DANIA BROCE C.
Jefa de Asesoría Legal.



Asunto: Inhabilitación **CONSULTOR AMBIENTAL - DOMILUIS DOMINGUEZ**

Fecha: 6 de febrero de 2020.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 63, capítulo I de Inhabilitación de Consultores del Decreto Ejecutivo No. 36 del 3 de junio de 2019, remitimos para su consideración y firma la Resolución por medio de la cual se ordena la inhabilitación del señor **DOMILUIS DOMINGUEZ ESCUDERO** en el registro que lleva la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental.

Atentamente,

DBC/ao
Adjunto Expediente IRC-061-02 DOMILUIS DOMINGUEZ ESCUDERO (68 fojas)



Panamá, 13 de enero de 2020
Cert-0029-2020

A QUIEN CONCIERNE

**EL Suscrito Jefe de la Oficina Institucional de Recursos Humanos
Del Ministerio de Ambiente**

CERTIFICA:

Que el señor **DOMILUIS DOMINGUEZ ESCUDERO** con Cédula de Identidad Personal N°7-72-748 con seguro social N°7-72-748 labora en Nuestro Ministerio desde el día 02 de julio de 2019 a la fecha.

Con el cargo de **DIRECTOR NACIONAL, en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental** con salario mensual de B/.4,000.00 (Cuatro mil Balboas con 00/100). Y Gasto de Representación de B/.500.00 (quinientos Balboas con 00/100).

Atentamente,

ING. CESAR CASTRO
Jefe de la Oficina Institucional de Recursos Humanos

CC/AJ/ma



DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Memo No. DEIA-DEGIA-012-0701-2020

Para: CESAR CASTRO
Jefe de la Oficina Institucional de Recursos Humanos

De: MELVYS J..VEGA Q.
Jefa Encargada del Departamento de
Gestión de Impacto Ambiental



Asunto: Solicitud de Certificación de Relación Laboral

Fecha: 07 de enero de 2020

En atención al Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, que reglamenta el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 36 de 3 de junio de 2019, en el artículo 63, el cual dicta la Inhabilitación de Consultores Ambientales de prestar servicios profesionales para elaborar Estudios de Impacto Ambiental, indicamos lo siguiente:

El Consultor Ambiental, Domiluis Domínguez E, notificado de la Resolución IRC-061-2002, el 16 de diciembre de 2002, solicita mediante nota S/N, recibida el día 06 de enero de 2020 en el Departamento de Gestión de Impacto Ambiental, se le inhabilite del Registro de Consultor Ambiental, conforme a lo que establece el Decreto Ejecutivo 36 del 3 de junio de 2019, ya que, se encuentra actualmente laborando en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Sede Central.

Por lo antes mencionado, la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental solicita una certificación que compruebe la relación laboral directa o indirecta del Consultor Ambiental, Domiluis Domínguez E, con el Ministerio de Ambiente, como lo establece el artículo 63- B del Decreto Ejecutivo 36 del 3 de junio de 2019, para su trámite correspondiente.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente,


Mjvq/acc

OIRH 7/JAN/20 2:54PM



Panamá, 03 de enero del 2020

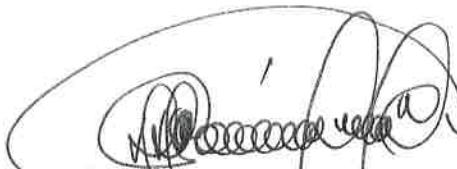
Ingeniero
Milciades Concepción
Ministro de Ambiente



Por este medio yo, Domiluis Domínguez Escudero con cédula de identidad personal N° 7-72-748, Registro de Consultor Ambiental N° IRC-061-2002, título académico Ingeniero Agrónomo con Maestría en Ciencias Ambientales, con domicilio en San Andrés, Las Cumbres, Calle C, Casa 41, Distrito y Provincia de Panamá y N° de teléfono celular 6615-6678 y residencial 268-4898, solicito la inhabilitación en el Registro de Consultores Ambientales que lleva el Ministerio de Ambiente.

Esta solicitud se debe a que laboro como Director de Evaluación de Impacto Ambiental en el Ministerio de Ambiente desde el 2 de julio del 2019.

Atentamente,


Domiluis Domínguez E.
N° cédula: 7-72- 748